

Conferencia Diplomática sobre la conclusión de un tratado que facilite a las personas con discapacidad visual y a las personas con dificultad para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas

Marrakech, 17 a 28 de junio de 2013

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

preparado por la Secretaría

1. La Comisión de Verificación de Poderes (en lo sucesivo “la Comisión”), establecida el 18 de junio de 2013 por la Conferencia Diplomática sobre la conclusión de un tratado que facilite a las personas con discapacidad visual y a las personas con dificultad para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas, se reunió por segunda vez el 21 de junio de 2013.
2. Asistieron a la reunión las Delegaciones de los siguientes Estados, elegidos miembros de la Comisión por la Conferencia Diplomática: Chile, China, Georgia, Mauritania, República Checa, República de Corea, Santa Sede (7).
3. El Presidente de la Comisión, elegido por la Conferencia Diplomática, fue el Sr. Andrés Guggiana (Chile). Los Vicepresidentes, elegidos por la Conferencia Diplomática, fueron la Sra. Deng Yuhua (China), y el Sr. Shi-Hyeong Kim (República de Corea).
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1) del Reglamento aprobado por la Conferencia el 18 de junio de 2013 (documento VIP/DC/2, en lo sucesivo “el Reglamento de la Conferencia”), la Comisión examinó las credenciales y los plenos poderes recibidos desde que se reuniera por primera vez el 19 de junio de 2013.

5. La Comisión encontró en buena y debida forma,

a) en lo relativo a las *Delegaciones miembros*,

i) las *credenciales* y los *plenos poderes* (es decir, *credenciales* para participar en la Conferencia y firmar el Acta final de la Conferencia, y los *plenos poderes* para firmar el tratado que adopte la Conferencia Diplomática) de las delegaciones de los (20) Estados siguientes:

Brasil
Camboya
Camerún
Comoras
Côte d'Ivoire
Djibouti
Haití
Jordania
Líbano
Luxemburgo
Malí
Mongolia
Namibia
Nepal
Panamá
Paraguay
República Dominicana
República Popular Democrática de Corea
Santo Tomé y Príncipe
Uruguay

ii) las *credenciales* sin plenos poderes para firmar el tratado (es decir, *credenciales* para participar en la Conferencia y firmar el Acta final de la Conferencia) de las delegaciones de los (16) Estados siguientes:

Angola
Croacia
Cuba
Estados Unidos de América
Fiji
Guatemala
Honduras
Mauritania
Nicaragua
Perú
República Democrática Popular Lao
Rumania
Samoa
Seychelles
Sri Lanka
Swazilandia

iii) La Comisión tomó nota del hecho de que la Delegación de Austria ha expresado el deseo de constar en el párrafo 7.a)ii) del primer informe de la Comisión, y no en el párrafo 7.a)i).

b) en lo relativo a los *Observadores*, las cartas o los documentos de designación de los representantes de las (5) organizaciones no gubernamentales siguientes:

Confédération française pour la promotion sociale des aveugles et des amblyopes (CFPSAA); *Club for people with Special Needs Region of Preveza*; *Global Initiative for inclusive Information and Communication Technologies* (G3ict); *Ligue Braille au Maroc* (LBM); *International Association of Scientific, Technical and Medical Publishers* (STM).

6. La Comisión recomendó a la Conferencia, reunida en sesión plenaria, que acepte las credenciales y los plenos poderes de las delegaciones mencionadas en el párrafo 5.a)i), las credenciales de las delegaciones mencionadas en el párrafo 5.a)ii) y las cartas de designación de los observadores mencionados en el párrafo 5.b).

7. La Comisión decidió que la Secretaría prepare un informe sobre la reunión que será publicado como su informe, para ser presentado por el Presidente de la Comisión a la Conferencia en sesión plenaria.

8. La Comisión autorizó a su Presidente a examinar cualesquiera comunicaciones adicionales relativas a las Delegaciones miembros, la Delegación especial, las Delegaciones observadoras y los observadores, que la Secretaría pudiera recibir después de la clausura de su segunda reunión, y a presentar un informe al respecto a la Conferencia en sesión plenaria, a menos que el Presidente estime necesario convocar a la Comisión para examinar esas comunicaciones y presentar un informe al respecto.

9. Se recuerda que los Miembros y las Delegaciones especiales siguientes han presentado credenciales y/o plenos poderes, que se han encontrado en buena y debida forma:

a) las *credenciales y plenos poderes* (a saber, credenciales para participar en la Conferencia y firmar el acta final, y plenos poderes para firmar el tratado que adopte la Conferencia Diplomática) de las delegaciones de los (47) Estados siguientes:

Bosnia y Herzegovina	Malta
Brasil	Mauricio
Burkina Faso	Mongolia
Burundi	Namibia
Camboya	Nepal
Camerún	Panamá
Chad	Paraguay
Chile	Portugal
Colombia	Reino Unido
Comoras	República Centroafricana
Congo	República de Moldova
Costa Rica	República Dominicana
Côte d'Ivoire	República Popular Democrática de Corea
Dinamarca	Santa Sede
Djibouti	Santo Tomé y Príncipe
España	Senegal
Ghana	Sierra Leona
Guinea	Singapur
Haití	Sudán
Jordania	Suiza
Kenya	Togo
Líbano	Túnez
Luxemburgo	Uruguay
Malí	

b) las *credenciales* sin plenos poderes para firmar el Tratado (a saber, credenciales para participar en la Conferencia y firmar el acta final) de las delegaciones de las (101) Delegaciones siguientes:

Afganistán	Jamaica
Albania	Japón
Alemania	Kirguistán
Angola	Lesotho
Argelia	Letonia
Argentina	Libia
Armenia	Lituania
Australia	Madagascar
Austria	Malasia
Azerbaiyán	Malawi
Bangladesh	Marruecos
Belarús	Mauritania
Bélgica	México
Benin	Montenegro
Bhután	Mozambique
Botswana	Myanmar
Bulgaria	Nicaragua
Camerún	Nigeria
Canadá	Noruega
China	Omán
Chipre	Países Bajos
Croacia	Pakistán
Cuba	Papua Nueva Guinea
Ecuador	Perú
Egipto	Polonia
El Salvador	República Checa
Emiratos Árabes Unidos	República de Corea
Eslovaquia	República Democrática Popular Lao
Eslovenia	República Unida de Tanzania
Estados Unidos de América	Rumania
Estonia	Saint Kitts y Nevis
Etiopía	Samoa
Federación de Rusia	Serbia
Fiji	Seychelles
Filipinas	Sri Lanka
Finlandia	Sudáfrica
Francia	Suecia
Gabón	Swazilandia
Gambia	Tailandia
Georgia	Tayikistán
Grecia	Tonga
Guatemala	Trinidad y Tabago
Honduras	Turquía
Hungría	Ucrania
India	Uganda
Indonesia	Unión Europea
Irán (República Islámica del)	Vanuatu
Iraq	Yemen
Irlanda	Zambia
Israel	Zimbabwe
Italia	

[Fin del documento]